



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.442

Salta, viernes 31 de marzo de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 86 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|------------------------|-------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | \$ 11,00 | | |
| | Trámite Normal | | Trámite urgente | |
| | Precio por día | | Precio por día | |
| | U.T. | | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | \$ 5,50 | | \$ 11,00 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|-----|-------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Remates administrativos | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------|----|-----------|-----|-------------|
| Edictos de minas..... | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | |
|------------------------------------------|-----|-------------|-----|-------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | \$ 1.694,00 | 370 | \$ 4.070,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | |
|-----------------------------------------------------------------------|----|-----------|-----|-------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | \$ 660,00 | 100 | \$ 1.100,00 |
| Avisos generales | 70 | \$ 770,00 | 170 | \$ 1.870,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------|-----|-------------|--|--|
| Boletines Oficiales | 6 | \$ 66,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | \$ 440,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | \$ 660,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | \$ 880,00 | | |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | \$ 1.100,00 | | |

FOTOCOPIAS

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|--|--|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | \$ 11,00 | | |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | \$ 110,00 | | |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|--|--|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | \$ 110,00 | | |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | \$ 220,00 | | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 208 del 28/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR DANIEL ENRIQUE JURADO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 9 |
| N° 209 del 28/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR CÉSAR EDUARDO VELARDEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 10 |
| N° 210 del 28/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE BAJA DEL SARGENTO RICARDO RAMÓN VILLA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. | 11 |
| N° 211 del 29/3/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. LUIS ATILIO MARINARO, REPRESENTANTE DE LA UNIÓN INDUSTRIAL DE SALTA, COMO VICEPRESIDENTE 1° DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. | 13 |
| N° 212 del 29/3/2023 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA "12°/13° EDICIÓN DE LOS PREMIOS MUJER". | 14 |
| N° 213 del 29/3/2023 – M.Inf. – ACEPTA TRANSFERENCIA EFECTUADA POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (IPV). INMUEBLE MATRÍCULA N° 12.821 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS. CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO ESCOLAR. | 14 |
| N° 214 del 29/3/2023 – M.S.P. – APLICA SANCIÓN DE CESANTÍA. SR. JORGE RAFAEL FRÍAS. | 15 |
| N° 215 del 29/3/2023 – M.S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE ALZADA. SRA. EVANGELINA LIENDRO. | 17 |
| N° 216 del 29/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR OSCAR ROLANDO ISASMENDI. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. | 18 |
| N° 217 del 29/3/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL JOSÉ DANIEL GARCÍA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. | 19 |

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 189 del 27/3/2023 – M.T.y D. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. EMILIO MOSCA. | 20 |
| N° 190 del 27/3/2023 – C.ADM.GOB. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO. SR. HUMBERTO ANTONIO AGÜERO Y OTROS. (VER ANEXO) | 21 |
| N° 191 del 28/3/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. GUILLERMO EZEQUIEL MÁRQUEZ. (VER ANEXO) | 22 |
| N° 192 del 28/3/2023 – M.S.yj. – DESIGNA A LA SRA. NADIA RAQUEL FLORES, EN EL CARGO DE JEFA DE PROGRAMA APOYO ADMINISTRATIVO. DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.RECTIFICA ARTÍCULO 2°, DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 164/21. ACLARATORIA DE CARGO. SRA. CARLA TIANO, DIRECTORA GENERAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA. | 23 |

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 168 D del 28/3/2023 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 112/2023. SRA. ERICA FABIANA IBÁÑEZ. | 24 |
| N° 169 D del 28/3/2023 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE ANEXO DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 15/2023. SRA. TOLABA GENEFE AZUCENA DEL VALLE. | 24 |

RESOLUCIONES

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| N° 307 DEL 21/03/2023 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE A LA CONTATACIÓN ABREVIADA N° 258/22 | 25 |
| N° 02 DE 23/03/2023 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA | 26 |

DISPOSICIONES

| | |
|---------------------------------------------------------------------|----|
| N° 21 DEL 16/03/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO) | 27 |
|---------------------------------------------------------------------|----|

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

| | |
|---------------------------------------------------------------------------|----|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 15/23 | 28 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 14/23 | 29 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 12/23 | 30 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 11/23 | 30 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 10/23 | 31 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 09/23 | 32 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 08/23 | 32 |

LICITACIONES PÚBLICAS

| | |
|-------------------------------------------------------|----|
| MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL – N° 03/2023 | 33 |
| SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 144/2023 | 34 |
| SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 145/2023 | 34 |
| MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS – N° 03/23 | 35 |

LICITACIONES PRIVADAS

| | |
|---------------------------------------------------------------------------|----|
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 03/23 | 35 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 02/23 | 36 |
| MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 01/23 | 37 |

ADJUDICACIONES SIMPLES

| | |
|--------------------------------------------------|----|
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4021/22 | 37 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 30/2023 | 38 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 29/2023 | 38 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 28/2023 | 39 |
| DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 26/2023 | 40 |
| AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 09/2023 | 40 |

CONTRATACIONES ABREVIADAS

| | |
|--------------------------------------------------------|----|
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23957/23 | 41 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23774/23 | 41 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23778/23 | 42 |

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

| | |
|-------------------------------------------------------|----|
| CRUZ, CRISTIAN SEBASTIAN – EXPTE. N° JUI 182202/23 | 44 |
| ZAMPINI SAMAN, DANIEL ALEJANDRO – CAUSA J02 164519/23 | 44 |

SUCESORIOS

| | |
|------------------------------------------------|----|
| CABRERA, FEDERICO – EXPTE N° 25.349/22 | 46 |
| MUÑOZ, ROSA ESTER – EXPTE. N° EXP – 751.511/21 | 46 |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| HOYOS, LAURA – EXPTE. N° 777814/22 | 46 |
| HERNÁNDEZ HILL, RAFAEL JOSÉ – EXPTE. N° 795.292/22 | 47 |
| GERONIMO JOSE HUGO – EXPTE. N° 786539/22 | 47 |
| TEJERINA, RUBEN OSCAR – EXPTE. N° 8497/2022 | 48 |
| SYLVESTER, SUSANA MARIA; GOYTIA SYLVESTER, EMILIO EDUARDO – EXPTE. N° 728.365/21 | 48 |
| CORNEJO, FLORENCIA SUSANA – EXPTE. N° 775.105/22 | 48 |
| BALTAZAR, CARLOTA – EXPTE. N° 783-.750/22 | 49 |
| CRUZ, RICARDO ERNESTO – EXPTE. N° EXP – 766018/22 | 49 |
| SALOMON, JULIO CESAR Y CUBILLAS CEFERINA – EXPTE. N° 50856/20 | 50 |
| FERREYRA, ELIDA MARÍA – EXPTE. N° EXP – 739329/21 | 50 |
| PACHECO SERGIO ARIEL – EXPTE. N° 1-697.620/20 | 50 |
| MARTINEZ, MARIANA EMILSE – EXPTE N° 780.931/22 | 51 |
| REMATES JUDICIALES | |
| POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 764969/22 | 51 |
| POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES | 52 |
| POSESIONES VEINTEAÑALES | |
| GALLO MARÍA DEL VALLE C/ ESPELTA, EMILIO; FRÍAS, GUILLERMO; CORNEJO, ATILIO Y OTROS – EXPTE. N° 770601/22 | 54 |
| MOYANO JESUS BENITO CONTRA ZERDAN DE RUFINO FRANCISCA – EXPTE. N° 20991/17 | 54 |
| QUIQUINTO SANDRA ELENA C/ MORENO ANDRES DIMA – EXPTE. N° 24.238/21 | 54 |
| EDICTOS DE QUIEBRAS | |
| BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES EXPTE. N° EXP – 805946/23 | 55 |
| VELEIZAN JESUS ALBERTO EXPTE. EXP N° 54985/23 TARTAGAL | 55 |
| MORALES, CARINA GISELA EXPTE. N° EXP – 805587/23 | 56 |
| GUANCA, MARINA DEL VALLE EXPTE. N° EXP – 804.372/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO | 57 |
| CORREA GARCIA, SUSANA ELISA EXPTE. N° EXP – 803646/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO | 57 |
| BRAVO, JOSE ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 804.385/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO | 58 |
| CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS | |
| GUAYMAS, SARA MABEL – EXPTE. N° 800.467/23 | 59 |
| FELIX LAVAQUE S.A. – EXPTE. N° 803.226/2023 | 59 |
| EDICTOS JUDICIALES | |
| VICTOR HUGO ADRIANO S.A. – EXPTE. N° 53.254/22 | 60 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ COMIMPO SRL – EXPTE. N° 3370/2022 | 61 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ OXIGENO Y TECNOLOGÍA SRL – EXPTE N° 968/2019 | 61 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ ALFIS SRL – EXPTE. N° FSA 22397/2017 | 62 |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ARIDOS SRL – EXPTE. N° FSA 15612/2018 | 62 |
| UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA C/ MTM SRL – EXPTE. N° 33395/2018 | 63 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/EMSER SRL – EXPTE. N° 13282/2019 | 63 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/MAGGIO FRANCISCO RICARDO – EXPTE N° FSA 10059/2022 | 63 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ MOCОВI SRL – EXPTE. N° 3124/2020 | 64 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/GALLI LAURA ALICIA – EXPTE. N° FSA 152/2022 | 64 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ CONSTRUCTORA FEFERMAX SRL – EXPTE. N° FSA 14408/2017 | 64 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/NORTH MAN SRL – EXPTE. N° FSA 2787/2018 | 65 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ALFIS SRL – EXPTE. N° 13149/2019 | 65 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ PIPELINE CORROSION SERVICES DE ARGENTINA SRL – EXPTE. N° 28003/2018 | 66 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ TUAL SA – EXPTE. N° 27821/2018 | 66 |
| OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCIÓN C/ FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DEL DOMINIO FIDUCIARIO – EXPTE. N° 29016/2018 | 67 |
| FLORES, MARCELO ANTONIO; FLORES, OSVALDO NESTOR Y OTROS CONTRA VIDAL CABRERA, LISANDRO Y OTROS – EXPTE. N° 698904/20 | 67 |

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|-------------|----|
| TS GROUP SA | 70 |
|-------------|----|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|-----------------------------------------|----|
| HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASÍS SA | 71 |
| SANATORIO SAN ROQUE SA | 71 |

AVISOS COMERCIALES

| | |
|---------------------------|----|
| AGROSERVICIO LA AURORA SA | 72 |
| SALTA REFRESCOS SA | 73 |
| DEL PARQUE SRL | 74 |

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|----|
| ASOCIACION CIVIL SALTEÑA DE PEDIATRIA | 76 |
| CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA | 76 |

ASAMBLEAS CIVILES

| | |
|--------------------------|----|
| LA LUCINDA CLUB DE CAMPO | 77 |
|--------------------------|----|

AVISOS GENERALES

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 790 – CONVOVA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA | 78 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|



| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----|
| CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.720 | 80 |
| CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.719 | 80 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 30/3/2023 | 82 |



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 28 de Marzo de 2023

DECRETO N° 208

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-119380/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Enrique Jurado; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 152/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Jurado, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 379/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Enrique Jurado, D.N.I. N° 20.232.391, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.631, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1°

del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Enrique Jurado, D.N.I. N° 20.232.391, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.631, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975 como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044907

SALTA, 28 de Marzo de 2023

DECRETO N° 209

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-24597/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cesar Eduardo Velardez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1427/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia; debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Velardez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 384/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente

el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, César Eduardo Velardez, D.N.I. N° 26.713.749, Clase 1979, Legajo Personal. N° 13.272, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, César Eduardo Velardez, D.N.I. N° 26.713.749, Clase 1979, Legajo Personal N° 13.272, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044908

SALTA, 28 de Marzo de 2023

DECRETO N° 210

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050-38627/2022-0

VISTO las actuaciones sumariales obrantes en el expediente de referencia, relativas a la situación del Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta (SPPS), Ricardo Ramón Villa, L.P. N° 3028; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se inician a raíz del informe elaborado por la Dirección de Cuerpo Penitenciario del SPPS relacionado con las inasistencias registradas por el referido agente al 17/01/2022, como personal dependiente de la Unidad Carcelaria N° 1-Salta;

Que el referido informe da cuenta que el agente Villa registró cinco (5) inasistencias sin aviso (injustificadas) y continuas al servicio durante el año 2022, lo que se encuentra tipificado como una falta muy grave en el artículo 1°, Letra I), del Decreto N° 360/1970, que amerita la baja del agente;

Que las inasistencias imputadas quedaron debidamente acreditadas con las constancias agregadas a fojas 15, 17, 19, 21 y 23, y las incorporadas a fojas 502, 504, 506,

508 y 510 del legajo personal;

Que, asimismo, conforme las constancias obrantes a fojas 15, 17, 19, 21 y 23, se encuentra acreditado que el citado agente tomó conocimiento de los tramites de baja por la falta cometida, sin haber formulado descargo (conf. artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, aprobado mediante el Decreto N° 4541/2008);

Que además, encontrándose incorporados los informes emitidos por las áreas correspondientes, surge que la desvinculación del agente sería a partir del 24/02/2022, una vez que el mismo haya gozado las licencias que tuviese pendiente de usufructuar;

Que, por otra parte, han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Dirección de Cuerpo Penitenciario del SPPS (conf. Dictámenes N° 109/2022 y N° 740/2022), de la Subsecretaría de Políticas Penales (conf. Dictamen N° 149/2022), y del Ministerio de Seguridad y Justicia (conf. Dictamen N° 1571/2022), los cuales aconsejan la sanción disciplinaria al agente (baja) y el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta dable señalar que en el procedimiento sumarial llevado a cabo para determinar la responsabilidad disciplinaria del Sargento Villa se ha respetado el derecho de defensa y el debido proceso (conf. artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial), motivo por el cual no se observan vicios que lo invaliden y consecuentemente, la medida expulsiva solicitada resulta ajustada a derecho;

Que debe tenerse presente que la Corte de Justicia de Salta ha manifestado en diversas oportunidades que “el ejercicio del poder disciplinario constituye una potestad propia del Poder Administrador, derivada de la especial relación de sujeción a que se encuentran sometidos voluntariamente los empleados públicos (Tomo 82:159; 205:321, entre otros)”;

Que además, el Máximo Tribunal local ha manifestado lo siguiente: “el derecho disciplinario que la administración tiene sobre sus agentes, constituye una manifestación de su propia y específica actividad que se orienta a satisfacer el bien común, regulada por normas de derecho administrativo, sea en sus aspectos sustanciales como procesales. En tal sentido, el fundamento del “ius puniendi”, en materia de empleo público, no es otro que una particular manifestación del poder de la administración pública para lograr la ejecución y el cumplimiento del contrato administrativo de función o empleos públicos, pues no hay que olvidar que, era definitiva, la potestad disciplinaria es un complemento de la potestad imperativa o de mando (Fiorini, Bartolomé A., “Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, 1976, pág. 846; Marienhoff, “Tratado de Derecho Administrativo”, Abeledo Perrot, 1994, Tomo III- B, pág. 417)” (conf. CJS, Tomo 234:751);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 8°, inciso a), apartado 5), de la Ley N° 6831, se ha dado la intervención pertinente a Fiscalía de Estado (conf. Dictamen N° 345/2022), quien concluyó que correspondería aplicar la correspondiente sanción expulsiva;

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 –Orgánica del Servicio Penitenciario– y en el artículo 1°, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970, la sanción de baja debe ser dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la Baja del Sargento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ricardo Ramón Villa, D.N.I. N° 29.334.247, Clase 1982, Legajo Personal N° 3028, de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso d), de la Ley N° 5639 y en el artículo 1°, Letra D), segundo párrafo del Decreto N° 360/1970 – Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1°, Letra I), del mismo decreto, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 24 de febrero de 2022, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044909

SALTA, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 211
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 1130411–256823/2022–0.–

VISTO la Ley N° 7784 y la propuesta de designación del señor Luis Atilio Marinaro para el cargo de Vicepresidente 1° del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la citada ley establece que el Vicepresidente 1° del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, será designado por el Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnase al señor Luis Atilio Marinaro, D.N.I. N° 22.637.644, representante de la Unión Industrial de Salta, como Vicepresidente 1° del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, a partir del 14 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044910

SALTA, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 212

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-60760/2023-0.-

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial de la "12°/13° Edición de los Premios Mujer"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento está destinado a reconocer a un grupo de mujeres que, día a día, dedican su trabajo y brindan apoyo a la sociedad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Provincial la "12°/13° Edición de los Premios Mujer" a llevarse a cabo el día 31 de marzo de 2023, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044911

SALTA, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 213

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0120159-23596/2022-0.-

VISTO la Resolución N° 140/2022 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 5167, modificada por su similar N° 5963, el IPV por conducto del citado acto administrativo, dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta del inmueble identificado con la Matrícula N° 12.821, Sección L, Manzana 25, Parcela 1, del Departamento Cerrillos, a los fines de su posterior afectación al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que en el citado inmueble se encuentra prevista la construcción de un nuevo edificio escolar;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de administración que se desprenden del artículo 144, inciso 2°), de la Constitución Provincial y del artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley N° 705/1957);

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de

la Secretaría de Tierra y Bienes, tomó intervención en el marco de las competencias asignadas por el Decreto N° 1407/2006;

Que, asimismo, tanto la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, emitieron dictámenes favorables;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la transferencia efectuada por la Resolución N° 140/2022 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 12.821, Sección L, Manzana 25, Parcela 1, del Departamento Cerrillos.

ARTÍCULO 2°.- Aféctase el inmueble identificado con la Matrícula N° 12.821, Sección L, Manzana 25, Parcela 1, del Departamento Cerrillos, a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la construcción de un nuevo edificio escolar.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme lo previsto por el artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044912

SALTA, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 214

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-175524/2022-0

VISTO la situación laboral del agente Jorge Rafael Frías, personal dependiente del Área Operativa LV-Zona Sur-Hospital Papa Francisco; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se instruyeron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, quien habría acumulado diez (10) inasistencias injustificadas discontinuas en el año 2022;

Que por conducto de la Disposición Interna N° 606/2022 del Área Operativa LV-Zona Sur-Hospital Papa Francisco, se dispuso suspender en forma preventiva, al señor Frías, de conformidad a lo previsto en el artículo 15 inciso d), de la Ley N° 7678 y su Decreto Reglamentario N° 3896/2012 del Estatuto de la Carrera Sanitaria;

Que de acuerdo a las planillas e informes obrantes en autos, el agente Frías

incurrió en diez (10) inasistencias discontinuas, sin motivo que las justifiquen, durante el periodo comprendido entre enero y julio del 2022, por lo que quedo comprobado que el mismo es responsable de la falta que se le imputa;

Que posteriormente tomó intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, (conf. Dictamen N° 1423/2022) aconsejando, la aplicación de la sanción de cesantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso d), de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d), del Decreto N° 3896/2012;

Que, en ese contexto, corresponde decir que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme al procedimiento previsto en el Decreto N° 3896/2012;

Que, en efecto, el artículo 15 inciso d) del decreto citado precedentemente, establece en relación al régimen de sanciones disciplinarias que, "será causal de cesantía sin sumario previo la acumulación de once (11) ausencias injustificadas continuas o diez (10) ausencias injustificadas discontinuas, en total, en el año calendario. La sanción regirá en el primer caso, desde el día en que se configuró la primera inasistencia y, en el segundo caso, desde el día siguiente a la última";

Que, asimismo, de las actuaciones sumariales surge que el señor Frías, además, incumplió con las obligaciones previstas por el artículo 11 inciso a) y n), de la Ley N° 7678;

Que debe señalarse también, que de las constancias que obran en el expediente surge que, el señor Frías, contó con la posibilidad de ejercer su derecho a defensa y, en consecuencia, el procedimiento realizado en autos se llevó a cabo con estricto cumplimiento de las garantías constitucionales, motivo por el cual, no se observan en él vicios que lo invaliden;

Que de conformidad a las competencias establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 6831, la Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención (conf. Dictamen N° 5/2023), concluyendo que correspondería disponer la destitución por cesantía del referido agente;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.— Aplícase, con vigencia al 17 de julio de 2022, la sanción de cesantía al señor Jorge Rafael Frías, D.N.I. N° 26.414.753, personal del Área Operativa LV-Zona Sur-Hospital Papa Francisco, establecida en el artículo 15 inciso d), de la Ley N° 7678, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 15 inciso d), del Decreto Reglamentario N° 3896/2012.

ARTÍCULO 2°.— El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044913

SALTA, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 215

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0100074-40861/2018 y agregados.

VISTO el recurso interpuesto por la señora Evangelina Liendro, en contra, de la Resolución N° 0279-D/2021 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la mencionada resolución el Directorio del citado Instituto rechazó el recurso jerárquico interpuesto por señora Liendro, en contra de la Disposición N° 074/2020 dictada por la Coordinación Ejecutiva Administrativa del Instituto Provincial de Salud de Salta;

Que mediante dicha Disposición se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la recurrente en contra de la Disposición N° 043/2020 emitida también por la Coordinación Ejecutiva Administrativa del I.P.S.S.;

Que una vez dictada la Resolución N° 0279-D/2021, la recurrente interpuso recurso de alzada en contra de la misma, por lo que la referida entidad descentralizada elevó las actuaciones al Ministerio de Salud Pública, para su consideración;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7127, e Instituto Provincial de Salud de Salta es una entidad autárquica, confiriéndosele el carácter de persona jurídica de derecho público distinta del Estado Provincial, contando con individualidad administrativa, económica y financiera diferenciada, autonomía funcional para el ejercicio de sus competencias y plena capacidad jurídica para actuar con arreglo a las normas de derecho público y privado;

Que el artículo 184 de la Ley N° 5348 -De Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta- dispone que contra las decisiones definitivas de la autoridad superior de las entidades descentralizadas, procederá un recurso de alzada ante al Poder Ejecutivo, cuya decisión causará estado;

Que por su parte, el artículo 178 del citado cuerpo legal dispone que en caso que la declaración impugnada emanara del Gobernador de la Provincia o de la autoridad superior del organismo o entidad de que se trate, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria será definitiva y causará estado;

Que una interpretación sistemática de las normas citadas permite concluir que la Resolución N° 0279-D/2021, emitida por la autoridad máxima del ente autárquico - Directorio del Instituto Provincial de Salud- de Salta-, constituye un acto definitivo toda vez que puso fin a la cuestión y causó estado, no pudiendo articularse recurso administrativo alguno por encontrarse resueltos todos aquellos que, dentro del ordenamiento administrativo, podían interponerse en su contra, razón por la cual se agotó la vía administrativa y se habilitó, en consecuencia, la vía judicial;

Que la interpretación referida precedentemente fue sostenida por la Corte de Justicia de Salta, al decir que "frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o descentralizado, el particular interesado puede, a su elección optar entre la interposición del recurso de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto administrativo al control de legalidad del Poder Ejecutivo por la vía del recurso de alzada" (CJS, Tomo 208:1083);

Que la improcedencia formal del recurso intentado exime de la evaluación de la

cuestión de fondo planteada en él;

Que en virtud de lo expuesto atento al Dictamen N° 99/2022 de la Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto en contra de la Resolución N° 0279-D/2021 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase por inadmisibilidad y formal, el recurso de alzada interpuesto por la señora Evangelina Liendro, D.N.I. N° 4.472.193, en contra de la Resolución N° 0279-D/2021 del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044914

SALTA, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 216

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-167981/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Oscar Rolando Isasmendi; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro contorne lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 110/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 345/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Oscar Rolando Isasmendi, D.N.I. N° 21.896.788, Clase 1971, Legajo Personal N° 1420, Secretaría General – Escalafón Penitencio- atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Mayor Isasmendi, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044915

SALTA, 29 de Marzo de 2023

DECRETO N° 217

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-115213/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Daniel García; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 104/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece

que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviera pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal García, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 355/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Daniel García, D.N.I. N° 21.792.888, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.990, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa al hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, José Daniel García, D.N.I. N° 21.792.888, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.990, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044916

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 189

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 429-906/2023-0

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona autorizar la comisión de servicios del Sr. Emilio Mosca, agente de planta permanente del Ministerio de Turismo y Deportes;

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quién la promovió;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D, de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios del Sr. **EMILIO MOSCA**, DNI N° **30.636.534**, personal de planta permanente del Ministerio de Turismo y Deportes, a la Agencia de Promoción Científica e Innovación Tecnológica dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – Cánepa

Fechas de publicación: 31/03/2023

OP N°: SA100044901

SALTA, 27 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 190

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y el Decreto N° 13/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazándose lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1178/96 y, por Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de reordenamiento interno que se presentan en distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, procede designar a diversos agentes en carácter de Personal de Apoyo, y dejar sin efecto otras designaciones;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Personal de Apoyo a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente, con el nivel y a partir de la fecha que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto las designaciones en carácter de Personal de Apoyo, prorrogadas por Decisión Administrativa N° 56/23, de los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente, a partir de la fecha que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación, por el señor Ministro de Salud Pública, por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione – Cánepa – Peña – Villada – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044902

SALTA, 28 de Marzo de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 191

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el Lic. Guillermo Ezequiel Márquez; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación del Lic. Guillermo Ezequiel Márquez, D.N.I. N° 25.801.168, atento a las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, que ordena en su artículo 30 la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de Bosques Nativos, el cual se aprobó en la Provincia de Salta mediante la Ley N° 7.543;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable y el Lic. **GUILLERMO EZEQUIEL MÁRQUEZ, D.N.I, N° 25.801.168**, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30%) – Servicios No Personales – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 31/03/2023

OP N°: SA100044903

SALTA, 28 de Marzo de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 192
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO el artículo 2° del Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por dicho artículo se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que en virtud de que se ha emitido de la Decisión Administrativa N° 172/23, corresponde dejar sin efecto el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 432/22 a partir del 1 de marzo de 2023, designando con igual vigencia a la Sra. Nadia Raquel Flores D.N.I. N° 34.111.659 en el cargo de Jefa de Programa Apoyo Administrativo dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa;

Que corresponde rectificar el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 164/21 aclarando que el cargo de la Sra. Carla Tiano D.N.I. N° 35.049.519 es Directora General de Asistencia a la Víctima a partir del 31 de enero de 2023;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativa;

Por ello, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. NADIA RAQUEL FLORES D.N.I. N° 34.111.659** en el cargo de Jefa de Programa Apoyo Administrativo dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 1 de marzo de 2023, dejando sin efecto con igual vigencia el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 432/22.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 164/21, aclarando que el cargo de la **Sra. CARLA TIANO D.N.I. N° 35.049.519** es Directora General de Asistencia a la Víctima, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 31 de enero de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinentes partidas y CA correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y

Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044904

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 28 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 168 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 13.920/2023 – código 376 (Corresponde 6)

VISTO la Decisión Administrativa N° 112/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho instrumento legal se aprobaron Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio del rubro y las personas consignadas en el Anexo que forma parte del mismo;

Que habiéndose advertido un error involuntario en el referido Anexo, se hace necesario su rectificación, dejando establecido que el N° de D.N.I. de la Señora Erica Fabiana Ibáñez, N° de Orden 71 – Subsecretaría de Primera Infancia es: 38.649.801;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, en el marco de lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 112/2023, dejando establecido que, respecto de la agente N° de Orden 71 – Subsecretaría de Primera Infancia, el N° del documento nacional de identidad es: 38.649.801;

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044905

SALTA, 28 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 169 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 257.053/2021 – código 376

VISTO la Decisión Administrativa N° 15/2023 y su Anexo; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autorizó un incremento del 15% (quince por ciento) de los montos percibidos en concepto de honorarios en virtud de los contratos de servicios aprobados por las Decisiones Administrativas N°s 371/21, 410/21, 411/21, 412/21 y 444/21 de las personas consignadas en su Anexo, dependientes de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, habiéndose advertido errores involuntarios en el referido Anexo, se hace necesario su rectificación, dejando establecido que, respecto de la agente N° de Orden 16, el apellido y nombre correcto es: TOLABA GENEFE AZUCENA DEL VALLE y de la agente N° de Orden 17, el N° del documento nacional de identidad es: 24.580.134;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina que, en el marco de lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 5348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1575/08 y en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 1105/02;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo de la Decisión Administrativa N° 15/2023 dejando establecido que respecto de la agente N° de Orden 16, el apellido y nombre correcto es: TOLABA GENEFE AZUCENA DEL VALLE y de la agente N° de Orden 17, el del documento nacional de identidad es: 24.580.134.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 31/03/2023
OP N°: SA100044906

RESOLUCIONES

SALTA, 21 de Marzo de 2023

RESOLUCIÓN N° 307

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 238.859/2021 - código 376.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 258/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, a cargo de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona el alquiler de un inmueble para el normal funcionamiento de la Delegación Orán, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia; Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio del rubro;

Que en estos obrados rolan los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y las Especificaciones Técnicas (Anexo I) del inmueble a contratar, constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia, como así también el Acta

Administrativa de Apertura de la cual surge que solamente presentó oferta en la contratación de marras el Sr. Almaraz Montero Sebastián Alejandro, representante de las Sras. Gabriela Luisina García y María Susana García, ambas propietarias del inmueble ubicado en calle Alvarado N° 235 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, ofrecido para el objeto de autos;

Que conforme surge de autos la contratación de marras ha sido pre-adjudicada al Sr. Almaraz Montero Sebastián Alejandro, por ser único oferente cuya propuesta además se ajusta a lo solicitado;

Que la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo establecido en los Artículos 68, 69 y 15), Inciso d) de la Ley N° 8072, 94 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/18,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 258/22, efectuado por la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para el alquiler de un inmueble para el normal funcionamiento de la Delegación Orán, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio del rubro, y adjudicar la misma al Sr. Almaraz Montero Sebastián Alejandro, D.N.I. N° 24.453.468, representante de las Sras. Gabriela Luisina García, D.N.I. 29.545.819 y María Susana García, D.N.I. N° 28.543.968, ambas propietarias del inmueble ubicado en calle Alvarado N° 235 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561025000200-413211.1000, del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el alquiler del inmueble referido en el Artículo 1° del presente instrumento será abonado a mes vencido y que corresponde abonar el Depósito de Garantía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Valor al cobro: 0012 - 00007671
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 1,958.00
OP N°: 100102739

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 02

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

- 1) Dr. Pablo José Zerdán, D.N.I. N° 31.733.518, en el cargo de Juez de Garantías de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro;
- 2) Dr. Leonardo Gabriel Feans, D.N.I. N° 29.337.215, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala I, Vocal N° 3 del Distrito Judicial del Centro;
- 3) Dra. María Cecilia Flores Toranzos, D.N.I. N° 27.571.604, en el cargo de Juez del Tribunal de Juicio Sala IV, Vocal N° 2 del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en Calle Caseros N° 519 - 3° Piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionado.

Art. 3°.- Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

SALA DE PRESIDENCIA, 23 de Marzo de 2023.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100011818
Fechas de publicación: 31/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102736

DISPOSICIONES

SALTA, 16 de Marzo del 2023

DISPOSICIÓN N° 21

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-50.265/23 - Cde.0

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y la Ley de Ministerio N° 8171; y 265

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone:.... *“La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder

Ejecutivo Provincial:

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18– Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de Enero del 2023;

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su Decreto Modificatorio N° 3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar, según misión de la ley;

Que el Sub-Programa Control de Legalidad de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N°8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18,

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
CENTRAL DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PUBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de ENERO de 2023, para la aplicación del –Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública los que como ANEXO I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N°7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Chanampa

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011816
Fechas de publicación: 31/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102699

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento –se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4636 "CNEL. LUIS BURELA Y SAAVEDRA" LOC. CHICOANA – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 28.998.327,28.

Garantía de Oferta Exigida: (1% del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102625

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento – se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/23

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA DE COMERCIO N° 5003 "JOSÉ MANUEL ESTRADA" LOC. SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 27.588.908,63.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 03/05/2023 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 03/05/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19– 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023,
10/04/2023, 11/04/2023, 12/04/2023, 13/04/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102624

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – “FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES”. Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/23.

Objeto: NIVEL INICIAL A CREAR EN LA LOCALIDAD DE GENERAL MOSCONI –DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 93.309.168,46.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18/04/2023 partir de horas 12:00– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego : \$ 9.300.

Lugar de adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023,
28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102300

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 37 – "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO".

Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 4105 - "DR. FRANCISCO ALSINA" - LOC. SAN CARLOS - DPTO. SAN CARLOS- PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 27.979.739,40.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 18/04/2023 partir de horas 11:30- Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1- Ala Izquierda- Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg- Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor del Pliego : \$ 2.800.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19- 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102299

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES - UCEPE

En el marco del Fondo Provincial - Programa 37 - "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO". Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESCUELA N° 5075 - "BENITA CAMPOS" - BARRIO EL HUAICO -SALTA;-DPTO. CAPITAL- PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 41.811.339,90.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18/04/2023 partir de horas 11:00 - Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1- Ala Izquierda- Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg- Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor del Pliego : \$ 4.200

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE, oficina 19- 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023,
28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102298

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 37 – "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO". Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/23.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4050 – "CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS" – SALTA; –DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 236.996.151,62.

Garantía de oferta Exigida: (1% del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 18 /04/2023 partir de horas 10:30– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego : \$ 23.700.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023,
28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102297

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – "FORTALECIMIENTO EDIFICIO DE JARDINES INFANTILES". Ejercicio 2022 se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/23.

Objeto: AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESCUELA N° 4050 – "CLARA SARAVIA LINARES DE ARIAS" – SALTA; –DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 63.208.705,34.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 18/04/2023 a partir de horas 10:00– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

Presentación de Ofertas: hasta las 9:30 horas del día 18/04/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 6.300.

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013671
Fechas de publicación: 17/03/2023, 20/03/2023, 21/03/2023, 22/03/2023, 23/03/2023, 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100102296

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° 03/2023 MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

La Municipalidad de Tartagal llama a Licitación Pública para la compra de: 3 (TRES) CAMIONES IVECO 170E21 CON TANQUE CISTERNA DE 10.000 LTS. y/o CAMIONES IVECO 150E21 CON TANQUE CISTERNA DE 8.000 LTS. y/o similares.

Localidad: Tartagal – Dpto. San Martín.

Procedimiento de Contratación: LICITACIÓN PÚBLICA (Art. 13 y ccdtes. de la Ley 8072 y art. 15 y ccdtes. del Dec. Regl. N° 1319/18)

Fecha Límite Presentación de Propuestas: 21 de abril de 2023 –12:00 horas.

Fecha Apertura: 21 de abril de 2023 – **Horas** 12:30.

Lugar de Apertura: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal. San Martín N° 354 – Tartagal (Salta).

Consulta de Pliegos: asesorialegal@tartagal.gob.ar u oficina de Asesoría Legal: San Martín N° 354 – Tartagal (Salta).

Precio del Pliego: sin cargo.

Dra. Irene Velazquez, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00013950
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102787

LICITACIÓN PÚBLICA N° 144/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS (DESCARTABLES) – 4° LLAMADO BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA (REGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS DE LICITACIÓN N° 92/22).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100299-167921/2022-0.

Destino: Distintos Establecimientos Hospitalarios y Centros de Salud.

Fecha de Apertura: 13/04/2023 – Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007677
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102761

LICITACIÓN PÚBLICA N° 145/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE URETROSCOPIO PEDIÁTRICO Y RESECTOSCOPIO CON SUS ACCESORIOS (LICITACIÓN N° 104/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-196992/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 19/04/2023 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007676
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102760

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23
MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 03/04/23 **Horas** 13:00.

Fecha apertura Ofertas: 20/04/2023 – **Horas:** 13:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de Seclantás – Abraham Cornejo s/N Seclantas–

Expediente:

Concepto: UNIDAD CARGADORA CON RETROEXCAVADORA NUEVA 0 KM. ULTIMO MODELO Y DE ULTIMA GENERACIÓN TECNOLÓGICA DEL FABRICANTE, CON MOTOR DE IGUAL MARCA DE LA UNIDAD, Y CON POTENCIA DE 80 A 90 HP, 4X4 CON TRACCIÓN DELANTERA DE PATINAJE LIMITADO, CON DIRECCIÓN DE POTENCIA, CON ESTABILIZADORES REVERSIBLES PARA USO EN TIERRA, ASFALTO Y CEMENTO, CON TRANSMISIÓN TIPO POWER SWIFT, CON 4 VELOCIDADES DE MARCHA Y 2 DE RETROCESO, CON CABINA CERRADA, CON CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO, CON CAPACIDAD DE BALDE CARGADOR DE 0.90 A 1.00 MT3, CON CAPACIDAD DE BALDE RETROEXCAVADORA DE 0.20 A 0.25 MT3, Y DE PRODUCCIÓN EN SERIE, CON SERVICIO Y VENTA DE REPUESTOS EN LA CIUDAD DE SALTA, DE INDUSTRIA NACIONAL O IMPORTADA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRANTES EN PLIEGO.

Precio del Pliego: \$ 45.000.

Lugar de Retiro de Pliego: Municipalidad de Seclantas.

Destino: Municipalidad de Seclantas

Mauricio Gerardo Aban, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013933
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102759

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 39 –Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica –se anuncia el llamado a Licitación Privada 03/23.

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN E.E.T N° 3143 LOC. AGUARAY–DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 30.638.764,96

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 12/04/2023 a 11:00 hs. en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 12/04/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 3.100.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE – Oficina 19 – 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102628

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 39 –Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica –se anuncia el llamado a Licitación Privada 02/23

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE RECINTO TÉCNICO Y REFUNCIONALIZACIÓN DE BAÑOS EN E.E.T N° 3101 – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 20.556.518,06.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 12/04/2023 a 10:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 12/04/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días

Valor del Pliego: \$ 2.100

Lugar de Adquisición de Pliego: UCEPE – Oficina 19– 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102627

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 39 –Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica –se anuncia el llamado a Licitación Privada 01/23.

Objeto: REFACCIÓN DE TALLER EN E.E.E N° 3139 "MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES" LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 26.243.584,61.

Garantía de Oferta Exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 12/04/2023 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 12/04/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 2.700.

Lugar de Adquisición de Pliego: UCEPE – Oficina 19– 3° Piso, Santiago del Estero N° 2245, Ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013870
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102626

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPTE. ADM 4021/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8072.

Obra: SUPLEMENTO DE BARANDAS EN DOBLES ALTURAS DE LA CIUDAD JUDICIAL DE METAN.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8072, para el día 19/04/2023, horas: 10:00, en la contratación de la Obra: SUPLEMENTO DE BARANDAS EN DOBLES ALTURAS DE LA CIUDAD JUDICIAL DE METAN, ADM 4021/22. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013918
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102738

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UNA (1) IMPRESORA PARA PLOTEO DE PLANOS PARA EL DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 700.000,00 (pesos: setecientos mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-199338/2022-0.

Apertura: 14 de ABRIL de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta .

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **13-04-2023**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO– Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013915
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102735

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Provisión de: MATERIALES PARA SEÑALIZACION VERTICAL EN RUTAS PROVINCIALES N° 28 Y 115 –S DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000,00 (pesos: cuatro millones setecientos mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-208485/2020-0.

Apertura: 13 de Abril de 2023 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel (0387) 4310826 y Líneas Rotat.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **12-04-2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013915
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102734

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA CASE 865 B – AÑO 2017 – LEGAJO INTERNO N° 131 “E”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.150.000,00 (pesos: un millon ciento cincuenta mil con 00/100).

Expte. N° 0110033-3991/2023-0.

Apertura: 11 de abril de 2023 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: CONSEJO TÉCNICO DE LA D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 10/04/2023, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
<http://compras.salta.gov.ar/>

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013915
Fechas de publicación: 31/03/2023

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 26/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: MADALLAS DE ORO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 399.300,00 (Pesos: trescientos noventa y nueve mil trescientos con 00/100).

Expte. N°: 33-200078/2022-0.

Apertura: 14 de abril de 2023 **Horas:** 09:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **13/04/2023**, inclusive.

Asimismo, Consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00013915

Fechas de publicación: 31/03/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100102732

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/23
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Encuadernación de Resoluciones, Disposiciones y Actas de Directorio.

LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE HA DISPUESTO: **ARTÍCULO 1°: APROBAR POR ADJUDICACIÓN SIMPLE** con encuadre en el Art. 14 de la Ley 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la contratación de la encuadernación de resoluciones, disposiciones y actas de directorio año 2022, a favor de “IMPRESA MOLINA”, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20- 20399966-7”, por la suma total de \$ 230.000,00 (pesos doscientos treinta mil con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 18. **ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, “IMPRESA MOLINA”, de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7”, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **ARTÍCULO 3°: DISPONER** que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **ARTÍCULO 4°:**

REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00007670
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102716

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 23957/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios de H°G° y servicio de cambio de equipo – Pozo Las Margaritas Distrito J. V. González.

Expte. N° 23957/23.

Destino: JOAQUÍN V. GONZÁLEZ.

Fecha de Contratación: 28/03/2023.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: ING. ELECTRICA SALTA S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007669
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102707

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 23774/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente General Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Exp. N°: 23774/23.

Correspondiente a la Obra: Optimización acueducto nuevo La Silleta Sectorización El Encon-
Convenio Provincia N° 3.

Fecha de Contratación 16/03/2023.

Contratista: TODOCONSTRUCCION.R.L.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007669
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102706

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 23778/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.SA. ySA. S.A.

Artículo 15 i.

El Presidente del Directorio y el Gerente Técnico Resuelven Adjudicar la Contratación Abreviada.

Exp. N° 23778/23.

Correspondiente a la Obra: construcción de Pozo Profundo, Obras Complementarias y cañería de nexos, Pozo Los Alamos N° 3

Fecha de Contratación: 20/03/2023.

Contratista: INGE2 S.R.L.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007669
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102705



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 2
CRUZ, CRISTIAN SEBASTIAN – EXPTE. N° JUI 182202/23**

El Tribunal de Juicio Sala IV, Vocalía N° 2, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, procede a la publicación de la sentencia recaída en fecha 27/02/2023 en causa caratulada: “CRUZ, CRISTIAN SEBASTIAN – CANAVIDES GUZMAN, ADA ESMERALDA – JUICIO ABREVIADO – POR ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA; POR ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA EN PERJUICIO DE ROLDAN, FELIPE GONZALO”, Expte. N° JUI 182202/23, que se tramita por ante este Tribunal de Juicio Sala IV– VOCALÍA N° 2, sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/n – 3er Piso – Pasillo “G” – Ciudad Judicial – Secretaría Autorizante. SENTENCIA: “Salta, 27 de Febrero de 2023. FALLA: I) HOMOLOGAR el presente acuerdo de Juicio Abreviado. II) CONDENAR a: CRUZ, CRISTIAN SEBASTIAN, DNI N° 39.219.109; Prontuario Policial N° 48924, Sección, R.H Soltero, Vendedor ambulante; apodado Pelao, Argentino, nacido el 03 de Agosto de 1995 en Salta Capital; hijo de Oscar Roberto (V) y de Marcela Beatriz Tortoriello (V); Domicilio en: Situación de calle, de las demás, condiciones personales obrantes en autos; a la pena de TRES AÑOS y CUATRO MESES de PRISION de EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA Art. 166 inc. 2 en función de Art. 42 del C.P. Arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal,) ordenando el inmediato traslado desde la Alcaldía Gral. a la Unidad Carcelaria N° 1 donde deberá permanecer alojado a disposición de este Tribunal de Juicio.– III) DECLARAR A CRUZ, CRISTIAN SEBASTIAN REINCIDENTE por decima vez de conformidad con lo normado por el Art. 50 del C.P. e informe de R.N.R. de fs. 41/47 vta. IV) CONDENAR..., VI) – TENER..., VII) ORDENANDO..., VIII) OFICIANDO..., IX.– COPIESE..., Fdo.: Dra. Gabriela Romero Nayar (Int.), Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV – Dr. César A. Cuello, Secretario”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉS (04/05/2026).

Dra. Monica Faber, VOCAL – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011815
Fechas de publicación: 31/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102697

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3
ZAMPINI SAMAN, DANIEL ALEJANDRO – CAUSA J02 164519/23**

El Tribunal de Juicio Sala VI, Vocalía N° 3, en los términos del artículo 580 del Código Procesal Penal y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 del Código Penal, procede a la publicación de la sentencia recaída en fecha 08/03/2023. SENTENCIA: “Salta, 8 de Marzo de 2023. Y VISTA: La causa J02 N° 164519/23 caratulada INCIDENTE DE JUICIO

ABREVIADO SOLICITADO POR ZAMPINI SAMAN, DANIEL ALEJANDRO EN LA CAUSA "ZAMPINI SAMAN, DANIEL ALEJANDRO POR ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE POR LA DURACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DE SU REALIZACIÓN AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN PERJUICIO DE M.N.E. (M) – DEN: SORIA, RITA DANIELA – A.P. N° 5/20 – O.O. Y D. – LEGAJO DE INVESTIGACIÓN N° 28/21.–", (Averiguación Preliminar N° 05/20 de la O.O. y D. – Legajo de Investigación N° 28/21)"; y _____RESULTA:... _____CONSIDERANDO:... _____FALLA: I) CONDENANDO a DANIEL ALEJANDRO ZAMPINI SAMAN, DNI N° 20.125.792, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de OCHO (8) AÑOS de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante por la duración y circunstancias de su realización, agravado por ser cometido contra una menor de 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente, en los términos de los artículos 119, 2° párrafo, en función del 4° párrafo, inciso f), 12, 19, 29 inciso 3, 40 y 41 del Código Penal, REVOCANDO el arresto domiciliario que fuera dispuesto en fecha 23 de Agosto de 2021 por el Juzgado de Garantías de la Segunda Nominación, bajo el monitoreo de la UADME y ORDENANDO su inmediato traslado a la Alcaldía General N° 1, en orden a la modalidad de la pena impuesta. _____II) **ORDENANDO** que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. _____III) **DISPONIENDO** que con posterioridad, se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos, de conformidad con lo establecido por el Código Procesal Penal, la Ley de Secuestro N° 7838 y la Acordada Reglamentaria N° 11905. **IV) TENIENDO** por notificada a la víctima de lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", labrándose el pertinente acta. _____V) **ORDENANDO** que se proceda a la realización del examen genético del condenado DANIEL ALEJANDRO ZAMPINI SAMAN, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (C.I.F.), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética –DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 7775 y artículo 9 del Decreto Reglamentario N° 734/16 y Ley Nacional 26.879 (art. 5). _____VI) **DISPONIENDO** que la Oficina de Gestión de Audiencias (O.G.A.) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado DANIEL ALEJANDRO ZAMPINI SAMAN, de frente y de ambos perfiles. _____VII) **TENIENDO** por renunciados los plazos procesales para interponer recursos por las partes, conforme con las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. _____VIII) **ORDENANDO** se PROTOCOLICE, COMUNIQUE Y CUMPLA". _____Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria. _____

DATOS PERSONALES: DANIEL ALEJANDRO ZAMPINI SAMAN, argentino, D.N.I N° 20.125.792, nacido el 12/03/1968/ en Salta capital, hijo de JOSÉ y de ROSA.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día 16 de Marzo de 2029.

Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. Maria Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011814
Fechas de publicación: 31/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102695

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza– del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur–Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: **"CABRERA, FEDERICO POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 25.349/22** cita por edictos que se publicarán por 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2340 del CCyC y 723 Inc. 2 del CPC yC).– Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza; Dra. María Eugenia Poma – Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 17 de Marzo de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013941
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102774

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"MUÑOZ, ROSA ESTER POR SUCESORIO" – EXPTE. N° EXP – 751.511/21** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Rosa Ester Muñoz, D.N.I. N° 10.914.936, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza. Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013921
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102742

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Inst. 10° Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"HOYOS, LAURA POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 777814/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a la sucesión de la Sra. Hoyos Laura DNI N° 13.242.275 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.
SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013920
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102741

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación; Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en autos: "**HERNÁNDEZ HILL, RAFAEL JOSÉ S/ SUCESORIO**" - **EXPTE. N° 795.292/22**; cita mediante edictos que se publicarán 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Rafael Jose Hernández Hill, DNI N° 23.238.704, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de La última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza y Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria.
SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013912
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102715

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en Los autos caratulados: "**GERONIMO JOSE HUGO POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° 786539/22**, CITA por edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. José Hugo Gerónimo, DNI N° 12.409.947, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria) Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza).
SALTA, 13 de Marzo de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013911

Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102714

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial de Orán, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados **"TEJERINA, RUBEN OSCAR (CAUSANTE)/ S/SUCESORIO"** EXPTE. N° 8497/2022, cítese por edicto que se publicará por un día en el diario de publicaciones oficiales a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. **SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 21 de Marzo de 2023.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013910
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102713

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"SYLVESTER, SUSANA MARIA; GOYTIA SYLVESTER, EMILIO EDUARDO POR SUCESORIO"** - EXPEDIENTE N° 728.365/21, cita, durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz; Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria. **SALTA**, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013909
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102712

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **"CORNEJO FLORENCIA SUSANA POR SUCESORIO"** - EXPTE. N° 775.105/22, ha resuelto declarar abierto el juicio sucesorio de CORNEJO, FLORENCIA SUSANA, DNI N° F 4.770.801, y CITA a todas las

personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de un (1) día en Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013908
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102711

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanie, en los autos caratulados: **“BALTAZAR, CARLOTA – SUCESORIO – EXPTE. N° 783.750/22”**,... I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Carlota Baltazar.– II. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich (Juez) Dra. María del Huerto Castanie (Secretaria)”.
SALTA, 21 de Marzo de 2023.

María José Segura, ABOGADA

Recibo sin cargo: 100011817
Fechas de publicación: 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023
Sin cargo
OP N°: 100102710

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez; en los autos caratulados: **“CRUZ, RICARDO ERNESTO POR SUCESORIO” EXPTE. N° EXP – 766018/22** ORDENA: CÍTESE por Edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria N° 2; Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013907
Fechas de publicación: 31/03/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102709

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal – Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado en autos: **"SUCESORIO DE SALOMON, JULIO CESAR Y CUBILLAS CEFERINA"** EXPTE. N° 50856/20 CITA POR EDICTOS que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Griselda Beatriz Nieto –Jueza–, Dr. Marcelo Alvarado – Secretario.
TARTAGAL, 15 de Marzo de 2023.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013906
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102708

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta. Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FERREYRA, ELIDA MARÍA – SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 739329/21, DECLARA abierto el juicio sucesorio de "FERREYRA, Elida María DNI N° 4.108.106," y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
SALTA, 15 de Marzo de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013891
Fechas de publicación: 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102673

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Interino, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"PACHECO, SERGIO ARIEL S/SUCESORIO"** – EXPTE. N° 1–697.620/20: cita por edictos que se publicarán durante TRES DÍAS consecutivos en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del CCyCN) y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los

bienes dejados por el causante en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que lo acrediten dentro del término de TREINTA días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 27 de Agosto de 2020.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013888
Fechas de publicación: 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102669

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Norimación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, MARIANA EMILSE P/SUCESION AB INTESTATO"** - EXPTE. N° 780.931/22, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011803
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102600

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO EXPTE. N° 764969/22

Nuevo Sandero Stepway Dynamique 2017 - Remate Judicial Sin Base.
El día viernes 31 de marzo de 2023, a horas 16:30, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari Valdez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Laura Huber, en autos caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERRIL ROSARIO ROMULO; FERRIL RODOLFO CRISPIN; MARTINEZ SEBASTIAN FERNANDO S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 764969/22. Remataré: sin base y al contado, un automotor Dominio AA900ZQ, Marca Renault, Tipo Sedan 5 puertas, modelo Nuevo Sandero Stepway Dynamique, Motor marca Renault N° K4M2842Q107775, Chasis marca Renault N° 93Y5SRB9GHJ722652, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 15:30 en calle España 955 de esta ciudad.- Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado:

1,25%, Comisión de Ley: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (IVA monotributo). Tel. 0387-154577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO MP N° 008

Factura de contado: 0011 - 00013902
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102698

POR BIBIANA ROSA CALICCHIA – EXPTE. COM 5487/2019/8 – BUENOS AIRES

Poder Judicial de la Nación – Juzgado Comercial 3 – Secretaría N° 6.

5487 / 2019 Incidente N° 8 – s/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA.

Edicto Boletín Oficial de Salta.

El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Avda. Callao 635, piso 6° CABA comunica por cinco días en autos: "TIERI MAXIMILIANO ADRIÁN S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA DE INMUEBLES EN SAN LORENZO. ATOCHA. SALTA" (EXPTE. COM 5487/2019/8) que la martillera Bibiana Rosa Calicchia CUIT 27171541390 subastará el día 17 de abril de 2023 a las 10:30 horas (EN PUNTO) en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaures 545 CABA, los siguientes inmuebles: a) Parcela 104 de la Manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital), Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, San Lorenzo, Atocha, Sección: Z, Matrícula 143.373. BASE: U\$S 56.775; y b) Parcela 105 de la Manzana 400, plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 12.961, Lámina 3 (legajo Capital). Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, San Lorenzo, Atocha. Sección: Z, Matrícula 147.374; Base: U\$S 72.375. Se trata de dos lotes de terreno: el lote 104 mide 5.689,65 mts., el lote 105 mide 6.378,58 aproximadamente, ambos ubicados en el Club de Campo Santa María de la Aguada. Condiciones de venta: al contado, mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el eventual comprador podrá abonar en dólar billete u optar por liberarse de la obligación de pagar el precio mediante la entrega de la cantidad de pesos necesarios para adquirir los dólares que correspondan, según la cotización del dólar MEP o Bolsa al día anterior al pago o depósito de la suma de dinero pertinente. Señá 30 %. Comisión 3 %. Ac 10/99 CSJN (arancel de subasta) 0,25 %. La venta se realizara Ad Corpus. La integración del saldo de precio deberá efectuarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin otra comunicación, bajo apercibimiento de ser postor remiso, de lo que se dejará constancia en el boleto. Las transferencias y/o depósitos que tengan lugar en autos deberán ser realizadas en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de CABA bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC. Las deudas en concepto de expensas, servicios, impuestos tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a

cargo del comprador, como sí las posteriores. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, como así también la posterior cesión del boleto de compraventa. A los efectos de asegurar la corrección y eficacia del procedimiento, se admitirán ofertas en los términos del art. 162 del Reglamento de la Justicia Nacional en lo Comercial y del art. 570 del CPCCN, las que deberán ser presentadas digitalmente en el expediente hasta cinco días hábiles antes de la subasta. Los interesados deberán incorporar al expediente digital un documento con el contenido de la oferta que deberá ajustarse a lo dispuesto por el art. 162 del reglamento mencionado en el párrafo anterior, el que no será incorporado al expediente hasta el día de la audiencia que se fijará a continuación. Con cada presentación de las ofertas, el Tribunal dejará constancia de la fecha y la hora en las que fueron presentadas pero sin indicar los datos del oferente ni el contenido de la oferta. La lectura de las ofertas y su incorporación al expediente digital se realizará mediante la celebración de una audiencia virtual que se llevará a cabo tres días antes de la fecha fijada para la subasta a las 10.30 horas, para lo cual se publicará el día anterior en el expediente el link correspondiente. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y los oferentes que lo deseen, y se llevará a cabo únicamente en caso de existir ofertas, de lo que también se dejará constancia en el expediente el día anterior al de la audiencia. En cuanto a las señas efectuadas por cada oferta, en el acto de lectura de las mismas se ordenará la devolución de aquellas que no hubieran prevalecido. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con antelación. Antes de la realización de la subasta, se dará lectura a la mayor oferta, sirviendo ésta como base para recibir nuevas posturas. En la puja podrán intervenir también, quienes efectuaron ofertas bajo sobre. Ello, con independencia del cupo máximo de asistentes establecido en el Protocolo de subastas judiciales presenciales establecido por la CSJN. Si la mayor oferta presentada en el expediente digital no resultara mejorada en la subasta, el martillero procederá a la adjudicación del bien al oferente. Corre por cuenta del comprador: 1) la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso y, 2) hacerse cargo de la totalidad de gastos que ocasione la escritura de cualquier índole que sean. Para el caso de que el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. EXHIBICIÓN días 11 y 12 de abril de 2023 de 10 a 12 horas. Para mayor información se podrá compulsar el expediente digital donde se hallan agregados los certificados de dominio de los inmuebles del fallido. Para concurrir a los remates el público previamente deberá inscribirse a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas. Tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, Caba, con el formulario que indica el sitio aludido. Información: (011) 15-4-1715967.

BUENOS AIRES, 15 de Marzo de 2023.

Santiago Cappagli – Jorge Silvio Sicoli

Factura de contado: 0011 – 00013818

Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023

Importe: \$ 24,172.50

OP N°: 100102549

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaría de la Dra. Ferreira Liliana Elisa en autos caratulados: **“GALLO MARÍA DEL VALLE C/ESPELTA EMILIO, FRÍAS GUILLERMO, CORNEJO ATILIO Y OTROS S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN” EXPTE. N° 770601/22**, ordena: CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los Sres. ESPELTA EMILIO, FRIAS GUILLERMO, CORNEJO ATILIO, SERREY CARLOS, BASCARI ANGEL RAMON, URRESTARAZU JUAN ANTONIO, BALDI PEDRO GERARDO y a las Sras. ESPELTA ENRIQUETA, BORELLI ANGELA, BALDI MARIA ANGELICA y BALDI BLANCA ROSA para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 CPCC).
SALTA, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013900
Fechas de publicación: 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102694

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de este Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría a Cargo de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **“MOYANO JESUS BENITO CONTRA ZERDAN DE RUFINO FRANCISCA S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN” EXPTE. N° 20991/17**”, CITESE a los herederos de Elva Rosa Rufino DNI N° 9.467.462 y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos Partida de mayor extensión N° 932 Secc. A Manzana 21 Parcela 4 Urbano de El Galpón Dpto. de Metán, para que en el término de 6 (seis) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSE DE METÁN, 13 de Marzo de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013810
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100102531

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur–Metán, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **“QUIQUINTO SANDRA ELENA C/MORENO ANDRES DIMA POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN” – EXPTE. N.° 24.238/21**, cita por Edictos a los Sres. Ángel Nelson Moreno y Marta Lucrecia Moreno, y a toda persona que considere con derechos sobre el inmueble urbano matricula N° 6866, Sección B, Manzana 18; Parcela 3, ubicado en

la localidad El Galpón, Dpto. Metán, Provincia de Salta, para que, en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los representen. A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC).

SAN JOSÉ DE METÁN, 07 de Marzo de 2023.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013800

Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100102513

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“BENAVIDEZ, MARCELO ANDRES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 805946/23”**, hace saber que en fecha 28 de marzo de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Marcelo Andrés Benavídez, DNI N° 31.228.945, CUIL N° 20-31228945-9, con domicilio real en Avenida Samson N° 2945 de Barrio Mosconi y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 10 de abril de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – **Dra. Marcela Montiel Abeleira**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007666

Fechas de publicación: 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023

Importe: \$ 5,060.00

OP N°: 100102685

EDICTO:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: "VELEIZAN JESUS ALBERTO POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. EXP- 54985/23, informando que en fecha 16/03/23: 1) **SE DECLARÓ** el estado de quiebra de Jesús Alberto Veleizan DNI 27222126, domicilio en calle Araoz y Pje. Senador Heredia, B° San Ramón, Tartagal (Salta) 2) **Se ordena** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **28 de Abril del 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante la Sindicatura a cargo de la CPN Nélide Balut, con domicilio en calle Cornejo 825- Tartagal, en horario de 17:00 a 21:00, correo electrónico nelida.balut@hotmail.com. 5) **FIJAR** el día **13 de Junio de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 6) **FIJAR** el día **04 de Agosto de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.950.

TARTAGAL, 27 de Marzo de 2023.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007641

Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023

Importe: \$ 6,160.00

OP N°: 100102602

EDICTO:

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MORALES, CARINA GISELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 805587/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 22 de marzo de 2023: 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra a la Sra. Carina Gisela **MORALES**, DNI N° 30.607.871, con domicilio real declarado en calle las Águilas 24, B° Los Alamos de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Manzana 491 A, casa n° 5, B° Mirasoles. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **15 de mayo de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día **28 de junio de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **31 de agosto de 2.023** (art. 39 y 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000.

SALTA, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007640
Fechas de publicación: 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100102593

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GUANCA, MARINA DEL VALLE – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 804.372/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 02/03/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marina del Valle Guanca, DNI N° 26.627.417, CUIL N° 27-26627417-9, con domicilio real en Joaquín Castellanos N° 480- 3er. Piso –Dpto “D” y/o Manzana 2, Casa 16, ET 4 B° Limache; y domicilio procesal en Manzana 491 A, casa N° 5 del barrio Mirasoles, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de marzo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en avenida Bicentenario N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 03 de julio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 23 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007639
Fechas de publicación: 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023
Importe: \$ 6,710.00
OP N°: 100102586

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CORREA GARCIA, SUSANA ELISA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 803646/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha **15 de marzo de 2023**: 1) Se

DECLARÓ en estado de quiebra a la **Sra. Susana Elisa CORREA GARCÍA**, DNI N° 28.828.736, con domicilio real declarado en Manzana 500 B, lote 15, Barrio Sanidad de esta ciudad, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 722, oficina 3, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico, los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el **día 8 de mayo de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el **día 21 de junio de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **16 de agosto de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 7.000. 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Rene Humberto Blanda Herrera, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y como días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007625

Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023

Importe: \$ 7,645.00

OP N°: 100102533

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**BRAVO, JOSE ALEJANDRO - QUIEBRA DIRECTA**", EXPTE. N° EXP - **804.385/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/03/23 en el que se hizo saber que en fecha 07/03/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **José Alejandro Bravo**, DNI N° 30.097.453, CUIL N° 20-30097453-9, con domicilio real en Libertad N° 458 de Villa Estela y domicilio procesal Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de marzo de 2023 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). El día 29 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 30 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007620
Fechas de publicación: 27/03/2023, 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023
Importe: \$ 6,160.00
OP N°: 100102501

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2^{da} Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"GUAYMAS, SARA MABEL POR CONCURSO PREVENTIVO" – EXPTE. N° 800.467/23**, ordena la publicación del presente edicto por el que se notifica y hace saber que: **1.** El día 24 de febrero del 2.023 se declaró abierto el concurso preventivo de la Sra. Sara Mabel Guaymas, DNI N° 27.973.785, con domicilio real en Mza. N° 242, Casa N° 10, de B° El Cambio, y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad de Salta. **2.** En audiencia de fecha tres de marzo de 2.023 se ha designado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, DNI N° 33.236.013, matrícula N° 3.221, Domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs., en el domicilio sito en calle Gral. Güemes N° 1607. **3.** Se ha fijado el día 10 de mayo de 2023 como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación. **4.** Se hace saber que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 7.000 (Pesos siete mil). **5.** Se fijó el día **03 de julio de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual y el día **31 de agosto de 2023** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general. **6.** Se hace constar que la fecha de presentación en concurso fue el día 01/02/2023. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. Dra. María Candelaria Zenteno Secretaria.

SALTA, 21 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA. Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013905
Fechas de publicación: 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023
Importe: \$ 6,600.00
OP N°: 100102703

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FELIX LAVAQUE S.A. – CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° 803.226/2023, hace saber que en fecha 09 de Marzo

de 2.023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma FELIX LAVAQUE S.A., C.U.I.T. N° 33-69754302-9, con domicilio social en calle Dean Funes N° 306, de esta ciudad, y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 01 de junio de 2.023, como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3°). Igualmente se ha establecido el día 14 de Agosto de 2.023 o el siguiente día hábil como fecha tope para la presentación del informe individual y el 02 de Octubre de 2023 o el siguiente hábil para presentaron del informe general (art. 14 inc. 9°). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. ROBERTO MAGNO, con domicilio procesal en calle Zuviría N° 333, piso 2°, "D", de esta ciudad, Provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas. Igualmente se hace conocer que el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es, \$ 7.000 (pesos siete mil), y que la fecha de presentación en concurso fue el 27/02/2022 – Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la República Argentina, así como en diario de amplia circulación provincial y nacional (art. 14 inc. 4°).
SALTA, 22 de Marzo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013832

Fechas de publicación: 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100102570

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, sito en Av. Mosconi y Rut. 34 de la ciudad de Tartagal, a cargo de la Dra. Griselda Nieto, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Álvarez, en los autos caratulados: "**VICTOR HUGO ANDRIANO S.A. S/INFORMACIÓN SUMARIA**" – **EXPTE. N° 53.254/22**. Autoriza a la Sociedad VICTOR HUGO ANDRIANO S.A., a la confección de un nuevo Libro de Registro de Accionistas N° 1, en el que se asentaran las inscripciones de la tenencia de acciones: a) **Serie 1 – Con derecho a voto:** Franco Matías Andriano Titulo 12, valor nominal. 12.200; Diego Matías Andriano Titulo 8, v. n. 2.800 y Titulo 9, v. n. 9.100; Javier Nicolás Andriano Titulo 10, v. n. 11.900; Matías Fredy Ramón Tejerina Titulo 13, v. n. 22.100; Natalia Valeria Andriano Titulo 7, v. n. 11.900. Y b) **Serie 2 – sin derecho a voto:** Natalia Valeria Andriano Titulo 167, valor nominal 61.000; Diego Martin Andriano Titulo 168, v. n. 61.000; Javier Nicolás Andriano Titulo 169, v. n. 61.000; Franco Matías Andriano Titulo 171 – v. n. 21.900, Titulo 172 – v. n. 48.000 y Titulo 173 – v.n. 800; El Indio SRL Titulo 22, v.n. 5.300; Raúl Pablo Gil Titulo 154 – v.n.. 9.600, Titulo 156 – v.n. 2.800 y Titulo 160 – v.n. 100; Matías Fredy Ramón Tejerina Titulo 174 – v.n. 9.200, Titulo 175 – v.n. 43.100 y Titulo 176 – v.n. 52.600; Eva Mercedes Sosa Titulo 163 – v.n. 600, Titulo 165 – V.N. 2.300 y Tirulo 166, v.n. 700. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

Álvarez Julieta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013923
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100102744

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia ZENTENO DAY, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/COMIMPO SRL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 3370/2022, cita y emplaza al demandado **COMIMPO SRL, CUIT 30-71406352-5**, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Julio Leonardo BAVIO (Juez Federal).
SALTA, 7 de Marzo de 2023.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013914
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102731

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos ZIGARAN SOSA, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/OXIGENO Y TECNOLOGIA SRL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 968/2019, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 17 de Octubre de 2022 Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra OXIGENO Y TECNOLOGIA S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 01/100 CTVOS. (\$ 97.841,01), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dra. Mariela A. GIMENEZ (Jueza Subrogante)".
SALTA, 14 de Febrero de 2023.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013914
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102730

La Dra. Mariela Alejandra GIMENEZ, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos ZIGARAN SOSA, en los autos caratulados: "**UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ALFIS SRL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° FSA 22397/2017, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 17 de Octubre de 2022 Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra ALFIS SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE CON 44/100 CTVOS. (\$ 95.039,44), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de éste Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique.- Dra. Mariela A. GIMENEZ (Jueza Subrogante)".
SALTA, 14 de Febrero de 2023.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013914
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102729

La Dra. Mariela Alejandra GIMENEZ, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos ZIGARAN SOSA, en los autos caratulados: "**UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ARIDOS SRL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° FSA 15612/2018, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 17 de Octubre de 2022 Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra ARIDOS SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 07/100 CTVOS. (\$ 199.980,07), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de éste Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique.- Fdo.: Dra. Mariela A. GIMENEZ (Jueza Subrogante)".
SALTA, 14 de Febrero de 2023.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013914
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102728

El Dr. Julio L. BAVIO, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia ZENTENO DAY, en los autos caratulados: **"UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/MTM SRL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 33395/2018, ha dictado la siguiente providencia: "Salta 27 de septiembre de 2022- Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra MTM SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE, CON OCHENTA Y SIETE (\$ 114.915,87) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la ley 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. REGÍSTRESE y notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Leonardo BAVIO (Juez Federal).
SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013914
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102727

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/EMSER SRL S/ EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 13282/2019, cita y emplaza al demandado EMSER SRL, CUIT N° 30-71483094-1, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 10 de Febrero de 2023.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013913
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102726

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/MAGGIO FRANCISCO RICARDO S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 10059/2022, cita y emplaza al demandado Maggio Francisco Ricardo, CUIT N° 20-30287122-2, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 03 de Marzo de 2023.

Julio Leonardo Bavio, JUEZ FEDERAL - María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013913
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102725

La Dra. Mariela A. Gimenez, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/MOCOVI SRL S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° 3124/2020, intima para que la demandada MOCOVI SRL, CUIT N° 30-69066386-0, para que comparezca en de plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente a estar a derecho en este juicio de Ejecución Fiscal. Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra Gimenez (Jueza Subrogante).
SALTA, 02 de Marzo de 2023.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013913
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102724

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/GALLI LAURA ALICIA S/EJECUTIVO"**, EXPTE. N° FSA 152/2022, cita y emplaza al demandado GALLI LAURA ALICIA, CUIT N° 27-14303967-9, a comparecer en el plazo de 5 (cinco) días, después de publicado el presente, a estar a derecho en este juicio de ejecución fiscal. Publíquese por un día. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio (Juez Federal).
SALTA, 22 de Marzo de 2023.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013913
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102723

La Dra. Marida A. GIMENEZ, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos ZIGARAN SOSA, en los autos caratulados: **"OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/CONSTRUCTORA FEFERMAX SRL S/EJECUTIVO"**, Expte. N° FSA 14408/2017, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 7 de Abril de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra CONSTRUCTORA FEFERMAX SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 88/100 CTVOS., y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y

aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandada los estrados de éste Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique. – Dra. Mariela Alejandra GIMENEZ (Jueza Subrogante).

SALTA, 09 de Marzo de 2023.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013913
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102722

La Dra. Mariela A. GIMENEZ, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2 de Salta, Secretaría del Dr. Juan Carlos ZIGARAN SOSA, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/NORTH MAN SRL S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° FSA 2787/2018, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 6 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO:... .RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra NORTH MAN S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 88/100 CTVOS., y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. – II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio de deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique. – Publíquese por 1 día. Fdo.: Dra. Mariela Alejandra GIMENEZ (Jueza Subrogante)".

SALTA, 09 de Marzo de 2023.

Juan Carlos Zigarán, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013913
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102721

El Dr. Julio L. BAVIO, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia ZENTENO DAY, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/ALFIS S.R.L. S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 13149/2019, ha dictado la siguiente providencia:" Salta 19 de Diciembre de 2022 Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra ALFIS S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA CON 01/100 (\$ 222.160,01) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la ley 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.– REGÍSTRESE y notifíquese. – Fdo.: Dr. Julio Leonardo BAVIO (Juez Federal).

SALTA, 7 de Marzo de 2023.

María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013913
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102720

La Dra. Mariela Alejandra GIMENEZ, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos ZIGARAN SOSA, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/PIPELINE CORROSION SERVICES DE ARGENTINA SRL S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 28003/2018, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 25 de Octubre de 2022 Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: ...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra PIPELINE CORROSION SERVICES DE ARGENTINA S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 03/100 CTVOS. (\$ 20.684,03), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal de demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique.- Fdo.: Dra. Mariela A. GIMENEZ (Jueza Subrogante)".

SALTA, 13 de Febrero de 2023.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013913
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102719

La Dra. Mariela Alejandra GIMENEZ, Jueza Subrogante del Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos ZIGARAN SOSA, en los autos caratulados: "**OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/TUAL SA S/EJECUTIVO**", EXPTE. N° 27821/2018, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 25 de Octubre de 2022 Y VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO: MANDAR que se lleve la ejecución adelante contra TUAL S.A., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 CTVOS. (\$ 32.877,48), y con más sus intereses y actualizaciones que por ley corresponda, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. II.- TENER por domicilio procesal del demandado los estrados de este Tribunal. III.- ORDENAR que se notifique la presente resolución en el domicilio del deudor denunciado por la ejecutante. IV.- MANDAR se copie, se registre y notifique. Fdo.: Dra. Mariela A. GIMENEZ (Jueza Subrogante)

SALTA, 13 de Febrero de 2023.

Juan Carlos Zigaran, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00013913
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102718

El Dr. Julio L. Bavio, Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION C/FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO FIDUCIARIO S/EJECUTIVO - EXPTE. N° 29016/2018", ha dictado la siguiente providencia: " Salta 23 de septiembre de 2022- Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: MANDAR que se lleve adelante la ejecución contra FIDEICOMISO Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO FIDUCIARIO, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 87/100 (\$ 1.540,87) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la ley 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. REGISTRESE y notifíquese.-.- Fdo. Dr. Julio Leonardo BAVIO (Juez Federal).

SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013913
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102717

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "FLORES, MARCELO ANTONIO; FLORES, OSVALDO NESTOR; FLORES, ALEJANDRA SILVANA; FLORES, JUAN MANUEL; CABRERA, MARIA PAULINA CONTRA VIDAL CABRERA, LISANDRO; CABRERA, PATRICIO SEBASTIAN; CABRERA, DANIEL ALEJANDRO POR DIVISION DE CONDOMINIO - EXPTE. N° 698904/20", cita y emplaza a todos los herederos del Sr. Lisandro Vidal Cabrera D.N.I. N° 7.047.850 bajo apercibimiento de designarse a un Defensor oficial para intervenir en autos. Publíquese por 3 (tres) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyCN).- Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza.- Dra. María José Araujo, Secretaria.

SALTA, 27 de Marzo de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013881
Fechas de publicación: 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100102643

Edición N° 21.442
Salta, viernes 31 de marzo de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TS GROUP S.A.

Por instrumento público, de fecha 25 de octubre de 2022, se constituyó la sociedad por acciones denominada TS GROUP S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Armando Caro N° 175, de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: 1) Rodolfo Guillermo Sulekic Jora, DNI N° 30.227.651, CUIT N° 20-30227651-0, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 8 de marzo de 1984, profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con Eliana María del Carmen Silva, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 90, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento de Cerrillos, provincia de Salta; 2) Mario Ignacio Lambrisca Jora, DNI N° 25.993.793, CUIT N° 20-25993793-1, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 12 de junio de 1977, profesión Productor Agropecuario, estado civil casado en primeras nupcias con María Marta Novillo, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 90, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento de Cerrillos, provincia de Salta; 3) Facundo Enrique Piquin Larre, DNI N° 29.738.647, CUIT N° 20-29738647-7, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 5 de marzo de 1983, profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Alejandra Santi Benci, con domicilio Virgen del Valle N° 650, de la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera, provincia de Salta; 4) Víctor José Luis Barrientos, DNI N° 31.138.100, CUIT N° 20-31138100-9, de nacionalidad argentino, nacido en fecha 5 de octubre de 1984, profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con Virginia Alejandra Sastre, con domicilio en B° Cortadera, 9 de julio N° 860, de la localidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 (treinta) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por tercero o asociada a terceros: a) Prestación de servicios en general, transporte, logística, viales, mineros, provisión y distribución de insumos, y otros; compra, venta y alquiler de bienes muebles (registrables o no registrables), inmuebles, propios o de terceros; obras civiles; b) Explotación de todas las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderas, frutícolas, hortícolas, apícolas, avícolas, de piscicultura y de granja, propios o de terceros; la administración y explotación de bosques, forestación y reforestación y la instalación de aserraderos y viveros; la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de todos los productos y subproductos relacionados con el rubro; la industrialización primaria de productos de dichas explotaciones; y la compra, venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país; depósitos y consignación de estos; c) Importación, exportación y comercialización de productos de temporada, bazar, juguetería, blanquería, indumentaria, perfumería, agroquímicos, fertilizantes y otros. Cuando corresponda las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante.

Capital: el capital social suscrito es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 10.000 (diez mil), acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Rodolfo Guillermo Sulekic Jora suscribe la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) de acciones, Mario Ignacio Lambrisca Jora suscribe la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) de acciones, Facundo Enrique Piquin



Larre suscribe la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) acciones y Víctor José Luis Barrientos suscribe la cantidad de 250 (doscientas cincuenta) acciones e integran en este acto el 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. **Directores:** se designa presidente a Víctor José Luis Barrientos, DNI N° 31.138.100, CUIT N° 20-31138100-9; **Director Suplente:** a Rodolfo Guillermo Sulekic Jora, DNI N° 30.227.651, CUIT N° 20-30227651-0 y constituyen domicilio especial en Armando Caro N° 175, de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013903

Fechas de publicación: 31/03/2023

Importe: \$ 3,685.00

OP N°: 100102700

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOSPITAL PRIVADO SANTA CLARA DE ASÍS S.A.

Llama a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **24 DE ABRIL DEL 2023**, a las horas 10:30 en primer llamado y segundo llamado a horas 11:30 en Urquiza N° 964, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables y sus resultados según Art. 234 inc. 1.
- 2) Remuneración del Directorio.
- 3) Elección de autoridades.

Francisco Alberto Albarracín, PRESIDENTE – Néstor D. Álvarez Sabbaga, DIRECTOR TITULAR – Myriam Sonia Soto, DIRECTORA TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00013919

Fechas de publicación: 31/03/2023, 03/04/2023, 04/04/2023, 05/04/2023, 10/04/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100102740

SANATORIO SAN ROQUE SA

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque SA a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse en calle Las Palmeras N° 69, 1er. piso, el **20 DE ABRIL DE 2023** de esta ciudad a horas: 17:00 en primera convocatoria y a horas 18:00 en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico número 21 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Consideración y resolución sobre el destino del resultado de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico número 21 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio, correspondiente al Ejercicio Económico número 21 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los miembros del directorio correspondientes al Ejercicio Económico número 21 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 6) Consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales y recaudos del Estatuto.

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00013864
Fechas de publicación: 28/03/2023, 29/03/2023, 30/03/2023, 31/03/2023, 03/04/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100102617

AVISOS COMERCIALES

AGROSERVICIO LA AURORA S.A. - MODIFICACIÓN DE ESTATUTO - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del día 19/04/2021, los accionistas han decidido la modificación del Acta Constitutiva en su artículo Décimo, el que queda redactada de la siguiente forma: "Artículo Décimo: Administración de la Sociedad. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de



sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes. Sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 y los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Los directores titulares en garantía del desempeño de sus funciones constituirán a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con la modalidad, montos y plazos establecidos por la normativa vigente.

La representación de la sociedad estará a cargo del presidente o del vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del presidente. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, en su caso." En la misma Asamblea, se designaron los miembros del Directorio: Director Titular y Presidente: Daniel Antonio Rizzotti, DNI 18469491, CUIT: 2018469491-4; Director Suplente: Mario Guillermo Rizzotti, DNI 20707429, CUIT: 20-20707429-3, quienes aceptaron los mencionado cargos y fijaron domicilio especial en calle Juramento 72, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013952
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 4,290.00
OP N°: 100102789

SALTA REFRESCOS SA - RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de junio de 2022 los Accionistas resolvieron renovar El Directorio, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Sergio Bernabé Giménez, DNI N° 17.580.319, CUIT N° 20-17580319-0, (ii) Vicepresidente: Andrés Rafael Tinajero Vasconez, DNI N° 95.443.279, CUIT N° 20-95443279-4; (iii) Director Titular: Jorge Luis López, DNI N° 16.887.756, CUIT N° 20-16887756-1; (iv) Director Suplente: Rubén Sergio Coronel, DNI N° 14.480.108, CUIT N° 20-14480108-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Av. Chile y Ruta 9 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00013925
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102746

DEL PARQUE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 01 de Marzo de 2023 los socios aprobaron la modificación del objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3 del contrato social de la siguiente manera “Cláusula Tercera: la sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros la siguientes actividades :a) Servicios Inmobiliarios (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración, construcción de bienes propios, de terceros o arrendados), b) Constitución y/o administración de fideicomisos para la construcción de inmuebles, loteos, urbanizaciones, c) Reformas y/o mejoras de inmuebles bajo la modalidad de locación de obra. d) Hotelería y Turismo: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo “boutique”, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean éstos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados.”

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00013924
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100102745



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN CIVIL SALTEÑA DE PEDIATRIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Salteña de Pediatría, de acuerdo al artículo 50 del Estatuto social, ha resuelto convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el **21/04/2023** a horas 19:00 en su sede, sita en calle Adolfo Güemes N° 541 – Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para que en forma conjunta con el Sr. Presidente y Secretario suscriban la presente Acta.
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio económico N° 3 comprendido entre el 01-01-2022 al 31-12-2022. Informes del auditor y del Órgano de Fiscalización
- 4) Designación de Miembros Vitalicios.

Nota: según lo establecido por el art. 55 de nuestro estatuto social las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes y representados, una hora después de la fijada en la convocatoria.

Dr. Cesar Daniel Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00013949
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100102786

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 23 de la Ley N° 7.144) convoca a los afiliados a la Caja de Seguridad Social a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **18 DE ABRIL DE 2.023** en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en el Salón Abaco, sito en Avenida Belgrano N° 1.461, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

Orden del Día:

- Modificar el régimen prestacional de Cobertura y Servicios Sociales y Asistenciales de la Caja de Seguridad Social del CPCEs, facultando al Directorio a suscribir un Convenio de prestaciones con el Instituto Provincial de Salud (IPS).

Nota: Ley N° 7.144 – Art. 24: La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de intervenir. En segunda convocatoria o a continuación de cuarto intermedio, con cualquiera sea el número de afiliados presentes, debiendo consignarse esta prevención en la publicación. El afiliado podrá actuar únicamente en forma personal, no pudiendo

hacerse representar. En caso de cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes que no se registraron en su inicio.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Mariano José Jallés, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013947
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 2,530.00
OP N°: 100102783

ASAMBLEAS CIVILES

LA LUCINDA CLUB DE CAMPO

La Administración del Consorcio La Lucinda Club de Campo CUIT N° 30-70906589-7, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de propietarios a realizarse en el salón Club de Autos de Colección de Salta, ubicado en Av. Bolivia y circunvalación de la Ciudad de Salta el **VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023** a las 19:00 horas, en el caso de no existir quórum a la hora prevista se procederá a la segunda convocatoria a horas 19:30 con los socios que estuvieren presente, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 propietarios para firmar el Acta.
- 3) Exposición, consideración y aprobación Balances 2022.
- 4) Exposición, consideración gestión 2022 y renovación al cargo de Administrador al Sr. Alejandro Herrando.
- 5) Renovación autoridades del Consejo de Administración.
- 6) Exposición, consideración y aprobación situación actual pista de equitación – corrales.
- 7) Exposición, consideración situación actual obra adoquinado – Aprobación Cobro de expensas extraordinarias.
- 8) Exposición, consideración situación actual El Ranchito.
- 9) Exposición, consideración y aprobación regulación Alquileres Temporales.
- 10) Exposición, consideración y aprobación Proyecto tratamiento de malezas – Humus de Lombriz.

SALTA, 28 de Marzo de 2023.

Alejandro J. Herrando, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00013917
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100102737

AVISOS GENERALES

SALTA, 14 de Marzo de 2023

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 790

VISTO:

Que es necesario convocar a Asamblea Extraordinaria de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta para el día 18 de Abril de 2.023; y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea de Afiliados es la autoridad máxima de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y se integrará con la totalidad de los afiliados a la Institución que cumplan con los requisitos exigidos para conformarla, y que se establecen en el artículo 29 de la Ley N° 7.144.

Que los afiliados podrán actuar únicamente en forma personal, no pudiendo hacerse representar. En caso de cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes que no se registraron en su inicio.

Que para garantizar la participación de los afiliados radicados en el interior de la Provincia de Salta es preciso arbitrar los medios necesarios y conducentes a tales efectos.

Que, por ello, la realización de la Asamblea de manera híbrida (presencial y virtual), permitirá una acción asamblearia federal.

Que de manera presencial deberán asistir los afiliados residentes en la Ciudad de Salta a la sede central de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y de manera telemática, en las diferentes sedes de dicho Organismo de Metan, Oran, Tartagal y Rosario de la Frontera, concurrirán los afiliados domiciliados en las mismas.

Que, contando la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta con la tecnología necesaria para combinar ambas modalidades, se utilizará para la operativización de la transmisión e interacción de forma virtual las Plataformas Zoom, Meet, Teams, u otra similar.

Que, tanto para participar de forma presencial como virtual, los matriculados deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el artículo 29 de la Ley N° 7.144, es decir:

a) Estar afiliado a la Caja al último día del penúltimo mes inmediato anterior a aquél en que se realice la Asamblea.

b) Tener pagados sus aportes mensuales por cada régimen, de por lo menos el año anterior y el corriente, o desde su inscripción si fuere posterior, hasta la última cuota vencida de pago el último mes inmediato anterior a aquél en que se realice la Asamblea.

c) Que no se encuentre cumpliendo sanciones emergentes de dicha ley.

Que el Directorio confeccionará el padrón de afiliados en condiciones de intervenir en la Asamblea, discriminando en afiliados titulares activos y afiliados titulares pasivos.

Que en la Sede Salta de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta se designará un agente para corroborar la identidad y registro de los participantes, de acuerdo al padrón referenciado ut supra.

Que en cada una de las Sedes del interior de la Provincia de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta se designará Escribano Público o Escribana Pública, quienes estarán presente desde el inicio hasta la finalización de la Asamblea.

Que liminarmente, el/la fedatario/a comprobarán la identidad de los asistentes y el cumplimiento de los requisitos del padrón pertinente, dispuestos en el artículo 29 de la Ley N° 7.144, labrando las Actas notariales pertinentes.

Asimismo, en dichas Actas se harán constar el desarrollo de la Asamblea, la participación que tuvieren los afiliados, las votaciones que se efectuaren, y aspectos relevantes hasta la conclusión de la misma.

Que dichas Actas se incorporarán al Acta de la Sede central, conformando un todo en conjunto, con la desgravación que posteriormente se confecciona.

Que dicha documentación se presentará por ante la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo del Gobierno de la Provincia de Salta, si correspondiere.

Que la Asamblea Extraordinaria, contará con quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de intervenir. En segunda convocatoria después de 1 hora, con cualquiera sea el número de afiliados presentes, debiendo consignarse esta prevención en la publicación.

Que, para dar dicho quórum, se incluirán los asistentes que estuvieren presentes en la sede central como también en cada una de las sedes del interior de la Provincia de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Que en el tratamiento del orden del día de la Asamblea Extraordinaria se prevé abordar “Modificar el Régimen prestacional de Cobertura y Servicios Sociales y Asistenciales de la Caja de Seguridad Social del CPCES; facultando al Directorio a suscribir un Convenio de prestaciones con el IPS”

Que las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria se tomarán por simple mayoría de votos.

Que, no puede soslayarse, que el único plexo normativo que regula los actos asamblearios es la Ley 7.144.

Que dicha Ley no prohíbe Asambleas bimodales por lo cual es menester que el Directorio dicte la Resolución que syndique esta metodología híbrida.

Que tampoco la Ley determina una modalidad excluyente y exclusiva para llevar adelante las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Que no se lesionan derechos subjetivos, sustantivos ni de orden público.

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Abril de 2023, a efectos de tratar “Modificar el Régimen prestacional de Cobertura y Servicios Sociales y Asistenciales de la Caja de Seguridad Social del CPCES; facultando al Directorio a suscribir un Convenio de prestaciones con el IPS”, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 7.144.

Artículo 2°: Disponer que la Asamblea Extraordinaria se realizará de manera bimodal, es decir de forma presencial y virtual, para imprimirle carácter federal y participativa a la misma, con alcance a todos los afiliados de la Provincia de Salta, de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos.

Artículo 3°: Establecer que en el orden del día se tratará “Modificar el Régimen prestacional de Cobertura y Servicios Sociales y Asistenciales de la Caja de Seguridad Social del CPCES; facultando al Directorio a suscribir un Convenio de prestaciones con el IPS”.

Artículo 4°: Notificar, publicar, copiar y archivar la presente.

LAE Eilif Riise PRESIDENTE – Cr. Mariano J. Jalles SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013946
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 10,780.00
OP N°: 100102782

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.720**

SALTA, 13 de Marzo de 2023.

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Servicio de Asesoramiento a Matriculados;

Lo dispuesto por la Resolución General N° 1.618 del 19 de noviembre de 2007, en cuanto a que el Consejo Directivo fijará anualmente el arancel de la consulta por el mencionado servicio;

La Resolución General N° 3.534 del 14 de marzo de 2022 por la que se fija el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento a Matriculados para el Año 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el importe del arancel de la consulta para el Año 2.023;
POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar en el valor de pesos seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 6.480) el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento a Matriculados.

ARTÍCULO 2°: El Consejo Profesional tomará a su cargo el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3° Derogar la Resolución General N° 3.534 del 14 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1° de abril de 2.023.

ARTÍCULO 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique H. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013930
Fechas de publicación: 31/03/2023
Importe: \$ 2,200.00
OP N°: 100102755

SALTA, 13 de Marzo de 2023

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCION GENERAL N° 3.719**

VISTO:

El Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Los Artículos Nros. 21, 22, 23, 25 y 26 de la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” referentes al Derecho de Inscripción y Ejercicio Profesional;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la fijación del valor correspondiente, a partir del mes de abril de 2023;

Que se detectan incrementos significativos por efecto de la inflación en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los costos fijos operativos y de los costos por servicios, para fijar el nuevo valor de la Unidad de Matrícula del Derecho de Ejercicio Profesional;

Que conforme al Artículo 3° inciso k) de la Ley N° 6.576 y al capítulo II de la Resolución General N° 3.134 “Reglamento de Matrícula y Registros” el Consejo Profesional puede fijar los montos por derecho de inscripción y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional conforme el siguiente detalle:

a) A partir del mes de abril de 2023 en **Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400)**, que se compone de la Unidad de Matrícula en **Pesos dos mil doscientos (\$ 2.200)** y la Unidad Servicios Solidarios **Pesos doscientos (\$200)**; y

b) A partir del mes de septiembre de 2023 en **Pesos tres mil (\$ 3.000)**, que se compone de Unidad de Matrícula en **Pesos dos mil ochocientos (\$2.800)** y la Unidad Servicios Solidarios **Pesos doscientos (\$ 200)**.

El importe de la Unidad Servicios Solidarios podrá variar en función del incremento del valor del Seguro y Fondo Solidario que la componen, actualmente en **Pesos noventa (\$90)** y **Pesos ciento diez (\$110)** respectivamente.

ARTÍCULO 2°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique H. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013930

Fechas de publicación: 31/03/2023

Importe: \$ 4,400.00

OP N°: 100102754

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 4.438.655,75 |
| Recaudación del día: 30/3/2023 | \$ 61.215,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 4.499.870,75 |

Fechas de publicación: 31/03/2023
Sin cargo
OP N°: 100102790

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



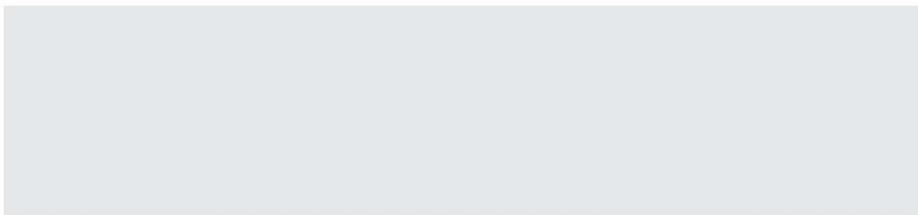
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar